de la posesion y se le entregue el caudal del posito y asi quedo elegido

— y por llauero del dho posito por el dho año por tocar le al dho Andres de molina por yr en turno por antiguedad quedo elegido y notificado y lo acepto y juro hacer su oficio como deue y es obligado y asi quedo elegido

— y por Alcalde merino de conformidad que eligieron a Fran.co Ros vecino de tauilla y mandaron que precediendo el dho juramento se le de la posesion

fiel del peso de la seda — y de la mesma conformidad nombraron y reelegieron por fiel de la seda a pedro llorente mancanedo vecino de tauilla al qual se le notifique lo acepte y jure

— y por veedores de ropas y paños que eligieron a pedro (m) y a pedro garcia sastres vecinos de tauilla a los quales se les notifique lo acepten y juren

— y por mayordomo del conuejo de tauilla que eligieron a pedro de baeza llorente y mandaron se le notifique y estando presente se le notifico y lo acepto y juro

— e luego sus md.s mandaron parecer a las personas que an sido elegidos y entro el dho don pedro miñarro alarcon y el dho don Alonso de Sea coruala ro ca, y haciendoles recivido el juramento en derecho necesario, se les dio la posesion de los dhos sus oficios para que an sido elegidos por vn año que cumplira el dia veinte y quatro de junio que vendra de setenta y nueve, y los susodhos, en señal de posesion se les entrego a cada vno vna vara y insignia de justicia y los recibieron y tomaron quieta y pacificamente